



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA Y SIETE

Sesión: MATUTINA DEL PLENARIO DE COMISIONES **Fecha:** 24 DE MAYO DE 1989

SUMARIO:CAPITULO

- I Instalación de la Sesión
- II Lectura del Orden del Día
- III Primer punto del Orden del Día:
"Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional". *Aprobado*
- IV Segundo Punto del Orden del Día:
"Conocimiento y Resolución sobre el veto parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de la Federación Médica Ecuatoriana". *Contra voto*
- V Clausura de la Sesión.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA Y SIETE

Sesión: MATUTINA DEL PLENARIO DE COMISIONES **Fecha:** MAYO 24 DE 1989

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	Instalación de la Sesión.	1
II	Lectura del Orden del Día. Intervención de los Honorables: Gagliardo Valarezo Antonio	2-3
	Medina López Gustavo	3-4-5
III	Primer punto del Orden del Día: "Conocimiento del Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la - Ley Orgánica de la Función Jurisdic- cional".	
	Intervención de los Honorables: Rodríguez Vicens Antonio	7-9-12-13-46-47-52
	Medina López Gustavo	7-8-9-10-15-16-17-25-26-27 34-35-36-37-48-49-50-53
	Vivanco Riofrío Patricio	10-11-12-17-18-23-24-28-29 30-31-32-33-34
	Solines Coronel Carlos	13-14-15-19-20-21-42-43-44 45-51
	Vallejo López Carlos	18-19-23-24
	Maugé Mosquera René	30-45-54-55
	Aspiazu Seminario Jaime	31-32-42
	Cárdenas Espinosa Juan	37-38
	Rivadeneira Játiva Hernán	38-39-40-41



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA Y SIETE

Sesión: MATUTINA DEL PLENARIO DE COMISIONES **Fecha:** MAYO 24 DE 1989

INDICE:

.../

CAPITULO

PAGINAS

IV

Segundo Punto del Orden del Día:
 "Conocimiento y Resolución sobre el veto
 parcial al Proyecto de Ley Reformatoria
 a la Ley de la Federación Médica Ecuato-
 riana".

Intervención de los Honorables:

Rodríguez Vicens Antonio

56

V

Clausura de la Sesión

56

ARCHIVO

En la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, bajo la Presidencia del Licenciado Nicolás Issa Obando, Vicepresidente del Congreso Nacional, se instala la Sesión Extraordinaria Matutina del Plenario de las Comisiones legislativas, siendo las 10H55.--

En la Secretaría actúa el Licenciado Carlos Soto, Prosecretario del Honorable Congreso Nacional.-----

A la presente sesión concurren los siguientes HH Legisladores.

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL
Y PENAL

H. GUSTAVO MEDINA LOPEZ
H. JUSTINIANO CRESPO VERDUGO
H. FREDDY ESPINOZA CHIMBO
H. CARLOS SOLINES CORONEL
H. LUIS PALADINES RAMIREZ

COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL
Y SOCIAL

H. ANTONIO RODRIGUEZ VICENS
H. ANTONIO GAGLIARDO VALAREZO
H. EDWIN CHAMORRO JARAMILLO
H. RENE MAUGE MOSQUERA
H. VLADIMIRO ALVAREZ GRAU
H. JUAN CARDENAS ESPINOSA
H. HERNAN RIVADENEIRA JATIVA

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO
AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. CARLOS GARCIA GARCIA
H. ALCIDES MOSQUERA CORNEJO
H. ANTONIO RUIZ ENRIQUEZ
H. FACUNDO FLORES LOPEZ
H. CARLOS VALLEJO LOPEZ
H. JAIME ASPIAZU SEMINARIO

COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO
FISCAL BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. JORGE SANCHEZ ARMIJOS
H. RAUL CARRASCO ZAMORA
H. PATRICIO VIVANCO RIOFRIO



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvanse tomar asiento para constatar el quórum, señores legisladores, sírvase constatar el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en este momento se encuentran en la Sala, dieciocho señores diputados.

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existe quórum, declaro instalada la sesión. Sírvase leer el Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, Sesión Matutina del día miércoles veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve: "Uno.- Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional. Dos.- Conocimiento y resolución sobre el veto parcial al Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de la Federación Médica Ecuatoriana. Tres.- Lectura del Proyecto de Ley de Expropiación de Terrenos y Reubicación de Industrias Calificadas como de Alta Peligrosidad. Cuatro.- Primer debate del Proyecto de Decreto que autoriza a la Universidad Técnica de Manabí, transferir solares a favor de sus profesores, empleados y trabajadores. Quinto.- Segundo debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Compañías. Sexto.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley cero sesenta y nueve cero seis, publicada en el Registro Oficial ciento sesenta y nueve, de treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve, fondos para la Provincia de Manabí. Siete.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Administrativa de

la Función Legislativa. Ocho .- Primer debate del Proyecto de Decreto que declara obra de interés nacional a la Reconstrucción de la Línea Férrea. Nueve.- Lectura del Proyecto de Decreto que declara de interés nacional la culminación de la carretera Ventanas, Balzar, Olmedo, Noboa, Jipijapa, Cayo. Diez.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Diputado Antonio Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente, señores diputados, el día de hoy la Patria ecuatoriana conmemora un aniversario más de la Gesta Libertaria del 24 de Mayo de 1822, en esta fecha histórica culmina el proceso emancipador que terminó con las cadenas del coloniaje español en nuestros territorios. Como Diputado de la Provincia del Guayas, como miembro de este Plenario, interpretando el sentimiento cívico de la legislatura, quiero rendir un homenaje a la memoria de los patriotas del veinte y cuatro de mayo, de aquellos que desde todas las regiones, de los territorios que hoy conforman la República del Ecuador, y de otras latitudes, de hermanos países latinoamericanos, combatieron con valentía y con decisión histórica, para culminar todo el proceso de una heroica lucha que le permitió a nuestra Patria establecer un régimen de libertad política, romper las cadenas de ese yugo del coloniaje español. Pero hoy, señor Presidente, señores legisladores, al expresar estas palabras en homenaje a los patriotas del veinte y cuatro de mayo, quisiera hacer una invocación a la unidad nacional, al desarrollo de los más puros sentimientos patrióticos, con miras a lograr una conciencia cívica nacional, que defienda ... en nuestro tiempo la soberanía y los más altos intereses nacionales que pretenden ser mancillados por nuevos mecanismos de un colonialismo económico,

que representado en este caso de los últimos días, por una banca extranjera voraz, como el caso del despojo de la incautación de los ochenta millones de dólares por parte del City Bank, tiene que merecer el rechazo, tiene que merecer la condena unánime de todos los ecuatorianos patriotas, que debemos defender la soberanía nacional frente a la soberbia y la prepotencia de quienes se creen en el campo económico los nuevos colonialistas de nuestros países. El Ecuador, señor Presidente, señores legisladores, a partir del veinte y cuatro de mayo de mil ochocientos veinte y dos, tiene un proceso muy complejo, proceso que luego de la participación en ese sueño de Bolívar que fue la Gran Colombia, significó en mil ochocientos treinta, el inicio de la vida republicana, la irrupción del Estado del Ecuador, que hoy más que nunca tiene que mantenerse con su pueblo unido en la más firme determinación de seguir adelante por la ruta de la democracia, de la libertad, de la justicia social, por el respeto a los derechos humanos, por la consagración ... latinoamericanista, por la unidad de nuestros pueblos para afrontar los problemas comunes como el problema de la deuda externa; que en esta fecha veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, todos los ecuatorianos de todas las regiones de la Patria, en nuestro espíritu compartamos este ideal que forjó a la nación ecuatoriana. En nuestra decisión patriótica aunemos esfuerzos para superar los problemas que afectan a la nación y para buscar un futuro mejor para el pueblo ecuatoriano. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El diputado Medina, tiene la palabra.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, señores legisladores: el colega y compañero Antonio Gagliardo ha enaltecido la efemérides patria que hoy celebramos todos los ecuatorianos, pero amén de este fausto acontecimien-

to, el país también hoy acusa otro de invaluable importancia, me refiero al inicio de la campaña de alfabetización que el Gobierno Nacional, no obstante la crisis pavorosa que vive, a puelto en marcha, y aunque este Plenario ya expresó su adhesión a este trascendente y revolucionario programa de carácter eminentemente social en nuestro país, bien vale, señor Presidente y señores legisladores, que hoy el Plenario de las Comisiones Legislativas, como representación del Congreso Nacional, una vez más, reiteremos nuestra adhesión a este programa de veras importante y formulemos los mejores votos por el éxito del mismo, con el concurso de todos los ecuatorianos y muy particularmente de los maestros y estudiantes de nuestra Patria; ese es mi planteamiento señor Presidente. Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Secretaría recogió el planteamiento del Diputado Gustavo Medina?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, si el señor diputado nos hace el favor por escrito. Honorable Medina, tal vez no sería mejor redactarlo en términos de una resolución del Parlamento, resolución del Plenario.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase informar si ya se ha aprobado algún acuerdo en este sentido.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, tengo la información de que la resolución en ese sentido ya ha sido aprobada y ha sido enviada copia certificada al Ministerio de Educación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Yo expresé que ya el Plenario hace algunas semanas hizo un pronunciamiento de adhesión a este importante programa, pero que estimaba que en la fecha en la cual este programa realmente inicia, el Plena-

nario reiterare esa adhesión y formule sus anhelos o mejores votos por el éxito del mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, vamos a aprobar...-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Lo que importa es que aprobemos el criterio para que una comisión o la Secretaría redacte el acuerdo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a aprobar el criterio y luego voy a designar una comisión de dos legisladores para que redacten el acuerdo. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el criterio planteado por el Diputado Medina, que se sirvan levantar el brazo. Sírvase tomar votación señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis señores diputados presentes, votación unánime a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Designo al Diputado Medina y al Diputado Antonio Ruiz, para que redacten el proyecto planteado. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el primer punto: "Continuación del Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase informar en qué estado está el tratamiento de este Proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Fue suspendido en el momento en

que se estaba discutiendo el artículo, el inciso que se -
agrega por moción del Diputado Antonio Gagliardo, al
Artículo tres del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, quiero que me
confirme lo que voy a decirle: la sesión se suspendió
a pedido del Diputado Antonio Rodríguez, por no haber
quórum en el momento en que yo iba a ordenar la votación
del inciso del Diputado Antonio Gagliardo; de tal manera
que lo procedente es que se lea la propuesta del Diputa-
do Gagliardo y procedamos a tomar votación. Le ruego
que proceda de esta forma.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Así, es señor Presidente. Señor
Presidente, si usted se digna ordenar la votación, pro-
cederíamos inmediatamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Primero lea el texto, señor Secre-
tario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción del Diputado Gagliardo
incrementa un último inciso al Artículo ciento setenta
y tres, que está constando como Artículo tres del Proyec-
to: "Los saldos sobrantes que se registren al finalizar
cada ejercicio presupuestario, serán ingresos de la Caja
Judicial para el siguiente año".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén
a favor de la propuesta del diputado Gagliardo, que se
sirvan levantar el brazo. Sírvase tomar votación, señor
Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete señores diputados
presentes, diecisiete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el agregado del inciso,
y en consecuencia aprobado el artículo. Siguiendo artículo

señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- Señor Presidente. El Artículo 164, sustitúyese por el siguiente: "La Corte Suprema de Justicia presentará dentro del calendario de elaboración de la proforma presupuestaria su proyecto de presupuesto para su aprobación conforme a la ley. La Contraloría General del Estado establecerá el sistema de Auditoría Externa para el control preventivo al que hubiere lugar, y revisará y fiscalizará las cuentas de acuerdo con la ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuatro señores legisladores. Diputado Rodríguez, tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, el Artículo dice: "La Corte Suprema de Justicia presentará dentro del calendario de elaboración de la proforma presupuestaria su proyecto de presupuesto para su aprobación conforme a la ley". Yo entiendo evidentemente que se presenta a la Función Ejecutiva el Proyecto, pero preferiría que se especifique que se presenta a la Función Ejecutiva, porque es el Ejecutivo el que elabora de acuerdo a la Constitución la proforma; en esa proforma tendría que incorporarse el Proyecto de la Ley Función Jurisdiccional, en este caso la Corte Suprema; por tanto, planteo que diga: "Que presentará a la Función Ejecutiva dentro del calendario de la elaboración, etcétera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina, tiene la palabra.-

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, señores legisladores, cuando la Comisión de lo Civil y Penal revisó esta propuesta de reforma contenida en el Artículo cuatro del Proyecto, analizó que en el Artículo dos de la Ley de regulación y Control del Gasto Público,

consta la disposición correspondiente, en cuanto a cual-
ha de ser la entidad que debe aprobar el presupuesto
de varias entidades del sector público. Dice este artícu-
lo, "De conformidad con la Constitución, todas las enti-
dades adscritas, con excepción de las instituciones
que se mencionan en los siguientes incisos de este ar-
tículo, someterán a consideración y aprobación de la
Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario
y Presupuestario, sus proformas presupuestarias a través
del Ministerio de Finanzas". Creo que esta Disposición
es de tal manera clara que no admite otra interpretación
que la que consta del tenor literal de ella, y creemos
que este sistema ha estado ya operando y no podríamos
cambiar esta modalidad de aprobación conforme se planteó
inclusive en la propuesta inicial de que se someta a
aprobación del Presidente de la República, lo cual a
nosotros nos parecía una especie de subordinación de
la Función Judicial o Jurisdiccional como ahora se
lo dice, al Presidente de la República, que podría pre-
sentarse eventualmente a algunos manejos; claro está
que podría también decirse este mismo argumento respecto
del Congreso Nacional y particularmente de la Comisión
de Asuntos Presupuestarios, pero en todo caso, si es
que corresponde al Congreso Nacional a través de esta
Comisión la aprobación de presupuesto, es natural que
a esa misma Comisión le ha de corresponder la aproba-
ción del presupuesto de la Función Jurisdiccional. En
suma, señor Presidente y señores legisladores, lo que
hemos querido es que siga prevaleciendo el texto ya
vigente y constante en la Ley de Regulación Económica
y Control del Gasto Público. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer
el Artículo cuatro con el agregado propuesto por el
Diputado Rodríguez; vamos a proceder a votar la moción
del Diputado Rodríguez y si es negada, votaremos el
artículo tal como ha sido presentada por la Comisión. ---

Siga , Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Brevemente, señor Presidente, el presupuesto de la Función Jurisdiccional en forma integral forma parte del Presupuesto General del Estado, y la proforma la elabora el Ejecutivo, y el Ejecutivo envía esa proforma a la Función Legislativa, y por tanto a la Comisión de Presupuesto. ¿Qué dice la Constitución, señor Presidente? la Constitución señala que la proforma presupuestaria debe ser elaborada por el Ejecutivo; si me permite brevemente voy a leer la parte pertinente del artículo.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Diputado.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Artículo setenta. "La formulación de la proforma del presupuesto corresponde a la Función Ejecutiva, la respectiva Comisión Legislativa, etcétera". Es decir, es el Presidente de la República el que envía después de la elaboración de la proforma por parte de la Función Ejecutiva, el Presupuesto, e inclusive en el caso de que se consideraría un presupuesto totalmente distinto y separado del Presupuesto General del Estado, el propio artículo que leyó el diputado Medina, señala que se presentará a la Comisión Legislativa a través del Ministerio de Finanzas; de tal manera, señor Presidente, que lo único que yo pretendía es aclarar la disposición del artículo respectivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina, tiene la palabra.

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, voy a volver a leer la Disposición que está en discusión: "La Corte Suprema de Justicia presentará dentro del calendario de elaboración de la proforma presupuestaria, su proyecto de presupuesto para la aprobación conforme a la ley"; presentará su proyecto de presupuesto para su aproba-

ción conforme a la ley"; "presentará su proyecto de presupuesto para su aprobación conforme a la ley", y que dice la Ley de Regulación del Gasto Público: "que los presupuestos de las entidades del sector público, excepto la que esta misma ley establece". Por ejemplo, el presupuesto de la Superintendencia de Bancos, el Presupuesto de la Superintendencia de Compañías corresponde aprobar al Presidente de la República, pero las demás corresponde a la Comisión Legislativa Presupuestaria; cuál es el trámite, el trámite es elaborar el proyecto y presentarla al Ministerio de Finanzas que es parte del Ejecutivo, y el Ministerio de Finanzas dentro de la proforma general de presupuesto somete a consideración de la Comisión de Presupuesto y otras denominaciones más; de suerte que, si nosotros estamos hablando de aprobación conforme a la ley, estamos exactamente cumpliendo lo que dispone el Artículo setenta de la Constitución Política del Estado, la ley del gasto público no está sino desarrollando esta Disposición y estableciendo un trámite preciso en cuanto a la elaboración del proyecto y a la elaboración de la proforma siguiendo el camino del Ministerio de Finanzas. Gracias, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco, tiene la palabra.-

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, señores legisladores, la finalidad de esta reforma en el campo financiero es o pretende ser, darle la autonomía financiera a la Corte Suprema de Justicia, por eso en el artículo anterior se ha aprobado la creación de la Caja Fiscal, de la Caja Judicial, perdón; la Caja Judicial es el mecanismo de manejo financiero de los recursos de la Función Judicial, consecuentemente ya no le corresponderá ni al Ministerio de Finanzas ni a la Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional, la aprobación del presupuesto de la Función Judicial, eso es lo que pre-

pretende esta reforma, ese fue el anhelo de quienes lo presentaron, darle independencia, darle autonomía al manejo financiero de la Función Judicial, y en el Artículo anterior, se ha aprobado la constitución, la creación de la Caja Judicial, que es el mecanismo financiero para la administración de los recursos; por eso yo creo, señor Presidente, que este Artículo cuarto que reforma la ciento sesenta y cuatro, no responde a este interés, no responder al anhelo, a la filosofía de quien presentó este Proyecto, que es la Corte Suprema de Justicia. ¿Qué es lo que pasa en la actualidad?, en el Presupuesto General del Estado se hace constar la asignación global, la partida total para asignación de los recursos de la Función Judicial, y es el Ejecutivo el Ministerio de Finanzas quien distribuye, quien le asigna para las necesidades de sus gastos; la filosofía que yo interpreto de anhelo, de interés de este Proyecto, es modificar esa estructura, es decirle a la Corte Suprema: tenga usted la capacidad y la autonomía para administrar sus recursos, cuáles recursos, los de la Caja Judicial, cuáles son: la asignación del Presupuesto General del Estado y los otros ingresos que están creados o se llegaren a crear en el futuro. Por eso, señor Presidente, yo discrepo en la redacción de este artículo, y lo que debe quedar es, de que la asignación que la consignación de la partida global la haga la Corte Suprema, la solicite la Corte Suprema, para que esa sí, conste en el Presupuesto General del Estado, la asignación global, porque forma parte del Presupuesto General del Estado, pero la distribución, el presupuesto, la aprobación de este presupuesto tiene que hacerlo a mi manera de ver la Corte Suprema de Justicia, como la entidad máxima de la Función Judicial. Por eso, señor Presidente, con el ánimo de encontrar una solución, me permito mocionar el texto modificatorio del Artículo cuarto de este Proyecto, que a su vez es el reformatorio del ciento sesenta y cuatro de la ley Orgánica de la Función Jurisdiccional así llamada. Dirá: "La Corte Suprema de Justicia presentará dentro del calendario

de elaboración de la proforma presupuestaria, su proyecto de asignación global que deberá fijarse en el Presupuesto General del Estado", punto. ¿Cuál es este objetivo?, que le diga: hemos estudiado las necesidades de la Función Judicial, necesitamos tales cosas, asígnenos esta partida global en el Presupuesto General del Estado, para que esta partida global sea parte de la Caja Judicial, y nosotros después que ya contemos con esta partida, los distribuimos de acuerdo a la nueva autonomía y al nuevo deseo de esta ley. Esto creo yo, señor Presidente, que recoge el interés, el criterio y la necesidad de darle autonomía a la Función Judicial, por qué, qué es lo que está pasando actualmente en la Función Judicial no tiene un departamento financiero, ni siquiera las Cortes Superiores del país no tienen un pagador, los pagos se hacen a los empleados y servidores de la Función a través del pagador provincial, que es el pagador del Ministerio de Finanzas; entonces ahora que se quiere modificar, es necesario cambiarse la estructura financiera de la Corte Suprema, en la intención justamente de quienes estamos aquí representando; por eso yo creo, señor Presidente, que este interés se incluya en el sentido de que sea simplemente la asignación global que deberá fijarse en el Presupuesto General del Estado; el segundo inciso quedará exactamente igual, de esta manera armonizaríamos el deseo de la Corte Suprema y el interés de darle autonomía financiera a la Caja Judicial y a la Función Judicial por ende.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez, usted presentó una moción, o como informan es una aclaración al texto del Artículo cuarto.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Era evidente que era aclaración al texto, porque con la sugerencia que plantea el Diputado Vivanco, se ratifica lo que yo he dicho, que tiene

que presentar a la Función Ejecutiva para que incorporen en el Presupuesto General del Estado; en todo caso, retiro mi propuesta y respaldo la del Diputado Vivanco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Usted si la propone como moción diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, así lo he hecho.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Solines, y con esta intervención pasamos a votar la moción del Diputado Vivanco.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, el Artículo tres que fue aprobado ya, si me permite leerlo, dice lo siguiente: El Artículo ciento sesenta y tres, sustitúyese por el siguiente: "Los recursos financieros y fondos asignados - anualmente en el Presupuesto General del Estado, al órgano-judicial, determinado en el literal a) del Artículo noventa y ocho de la Constitución Política, así como los recursos previstos en el Artículo ciento sesenta y siete, ingresarán a la Caja Judicial como asignaciones globales, con arreglo a las normas de su reglamento especial y a las disposiciones de su propio presupuesto; luego continúa y dice: "Los fondos depositados en el Banco Central del Ecuador, en la cuenta Función Judicial serán acreditados en la cuenta especial Caja Judicial y se movilizarán exclusivamente por autorización del Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Para la ejecución, control y evaluación presupuestaria se utilizará el clasificador de gastos en vigencia, a ésto se aumentó la propuesta que había hecho el Diputado Gagliardo, en el sentido de que los excedentes que puedan existir al término del ejercicio fiscal de la Corte de la Función Judicial, no revertirán al Estado, sino que quedarán en propio beneficio de la Corte, aquí está clarísimo,

todo el procedimiento y las fuentes de financiamiento de la Caja Judicial; por un lado, el presupuesto que le asigna el Estado, y por otro lado, los ingresos del Artículo 167, que son otras fuentes de ingreso. El Artículo cuatro lo único que pretendía en su proyecto original era determinar que el Presupuesto General del Estado, la partida correspondiente a la Función Judicial, debía ser aprobada por el Presidente de la República; la Comisión consideró que esa aprobación por parte del Presidente de la República, en iguales circunstancias que el Presupuesto para la Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Compañías, que son excepciones legales que constan en la ley, era peligrosa porque podía quedar la Función Judicial a criterio y en manos y al arbitrio del Presidente de la República; entonces, nosotros lo que hemos hecho, señor Presidente y señores legisladores, es reformar este Artículo cuatro, dejando en el sentido de que el Presupuesto para la Función Judicial se lo tramite de acuerdo con la ley, esto es pues, previo informe del Ministerio de Finanzas, pasa al Congreso y demás. De allí que yo no creo, señor Presidente, que haya necesidad de ningún cambio ni de ninguna aclaración porque en el artículo anterior que ya se aprobó dice que los fondos asignados al presupuesto, más los otros ingresos del Artículo 67, entrarán a la Caja Judicial como asignaciones globales, que es lo que está presentando y pidiendo el Diputado Vivanco, y ya lo dice el Artículo tercero; aquí lo único que estamos diciendo es el presupuesto para la Función Judicial, porque así se llama, no se llama asignación global, se llama a que la Corte Suprema presentará dentro del calendario de elaboración de la proforma presupuestaria, su proyecto de presupuesto, así se llama, no tiene otro nombre, ahora que este proyecto de presupuesto entre como asignación global, ya lo dice el Artículo tercero; entonces está claro, yo no veo razón para que nosotros pongamos un término que no es el correcto y que puede

prestarse a confuciones, porque la Corte Suprema no va a elaborar, el presupuesto, no va a elaborar la asignación global, simplemente eso es una forma de que el presupuesto de la Función Judicial entre a la Caja Judicial y de ahí tome la distribución la administración y el control absoluto la propia Corte de Justicia. Pero no me parece, señor Presidente, que nosotros por tratar de aclarar confundamos más; aquí lo único que estamos diciendo en el Artículo cuatro es el mecanismo, la forma en que se hará el presupuesto para la Función Judicial, y se dice: "La Corte elaborará a su presupuesto y este se tramitará conforme a la ley", que ese presupuesto va ir como asignación global está en el tercero, que ese presupuesto va a ser administrado por la Función Judicial sin intervención de otros organismos estatales, también está en el tercero, y los excedentes van a quedar en la Función Judicial, también está en el tercero; entonces yo no veo razón que hagamos ... y ya en la sesión de ayer, señor Presidente, se hizo una reforma para mí intrascendente porque no era nada más que aumentar una letra ese, pero lamentablemente eso puede darnos, como decía yo ayer, graves problemas; ahora igual, no le veo razón ni peligro para que nosotros queramos cambiar una palabra y un término que de acuerdo con la ley y de acuerdo con las normas contables del Estado, es el término que se emplea y que es el presupuesto y proforma presupuestaria, son los dos términos que se usan, la forma en que vaya está, como digo en el artículo tercero. Por ese motivo, señor Presidente, yo creo que no debe modificársele porque no afecta en absoluto la redacción como está.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina, sobre la moción del Diputado Vivanco.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Efectivamente, señor Presidente, le he pedido el uso de la palabra porque creo que la

propuesta del Diputado Vivanco entraña un cambio importante a la propuesta venida desde la Comisión de lo Civil y Penal, y dicho sea de paso, nada tiene que ver con lo expresado por el Diputado Rodríguez. Me voy a referir a la propuesta del Diputado Vivanco, él dice que la Disposición del Artículo cuatro se lo conciba de la siguiente manera: "La Corte Suprema de Justicia presentará dentro del calendario de elaboración de la proforma presupuestaria su proyecto de asignación global para que conste en el Presupuesto General del Estado"; será, cambia totalmente, cambia totalmente el sentido de la disposición; será práctico que la Función Judicial le diga al Ministerio de Finanzas: yo necesito para el año mil novecientos noventa en fardo cerrado, mil millones de sucres, y que el Ministerio de Finanzas le apruebe sin más ni más, o lo acepte, para ser más preciso, sin más ni más, sin analizar en qué se va a invertir. Esta propuesta yo creo que no es práctica; si se presenta un pedido de asignación, hay que justificar en qué debe gastarse o en qué se quiere invertir ese pedido, y eso solamente puede constar en una proforma presupuestaria en donde está explicado el destino de los fondos que se está solicitando, fondos que de conformidad con el Artículo 3 de la reforma al Artículo 163 de la Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional, van a ingresar a una Caja Judicial para ser administrados de manera autónoma por la Corte Suprema de Justicia. Yo creo, señor Presidente, que no conviene de ninguna manera cambiar el sistema que en materia presupuestaria ha venido operando, cada institución del sector público presenta una proforma, una propuesta que consta de una asignación global y de un desgloce de esa asignación global en los propósitos en los cuales se va a invertir esa asignación, y el Ministerio de Finanzas va a exigir en definitiva a la Corte Suprema de Justicia, la explicación en qué quiere invertir lo que está pidiendo, mil millones de sucres , dos mil millones de sucres,

y de ninguna manera va a aceptar en fardo cerrado un pedido de asignación global; consecuentemente, yo creo que el Artículo cuatro como está concebido corresponde realmente a una realidad práctica, a un procedimiento lógico, y no hace sino corroborar con la reforma ya aprobada del Artículo 163 de la Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, señores legisladores, yo quisiera que nos concretemos un poco en el tema para efectos de que tengamos la suficiente claridad. Señor Presidente, acabamos de aprobar el Artículo dos que contiene la reforma del 162 de la Ley Orgánica...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Diputado.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Gracias, señor Presidente, decía -- que este Plenario acaba de aprobar la reforma del Artículo 162 de la Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional en la cual le dá autonomía financiera, económica y presupuestaria al órgano jurisdiccional. ¿Qué se entiende por esto?, que ya es aprobado por el Plenario, autonomía financiera, económica y presupuestaria al órgano jurisdiccional, que debetener la capacidad para aprobar su propio presupuesto, de otra manera tendríamos que reconsiderar el artículo anteriormente aprobado; lo que yo planteo ahora es que seamos coherentes con esa aprobación del artículo anterior y quiero insistir señor Presidente, está aprobada la Caja Judicial, cómo se alimenta la Caja Judicial, primero de la asignación presupuestaria del Estado, luego de las cuentas especiales, de una serie de otros ingresos que actualmente existen para eso; entonces hay que diferenciar las dos cosas, la Caja Judicial y la asignación del Presupuesto General del Estado para la Función Judicial que de acuerdo al artículo anterior tiene que ingresar a la Caja Judicial. Señor Presidente, entonces la asignación global del presupuesto

lo aprueba el Ejecutivo, a través del procedimiento constitucional de la Comisión de Presupuesto, esta asignación global, pero quien va a aprobar el presupuesto de la Caja Judicial que está alimentada por la asignación, pero que es mucho más grande y que se incorporan otros ingresos, tiene que aprobar la Corte Suprema, porque de otra manera no le estaríamos dando la autonomía financiera y presupuestaria que ya está aprobada, señor Presidente, tenemos que ser coherentes; entonces yo insisto en que el Artículo cuarto, como ha sido presentado no responde a esta necesidad, no responde a esta filosofía y es contradictorio al artículo anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo, tiene la palabra.

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, antes de leer detenidamente el Artículo segundo y de la aclaración hecha por el Diputado Vivanco, yo tenía entendido o por lo menos por error creía que la Caja Judicial le daba a la Función Jurisdiccional autonomía financiera y económica, no veía problema en el que el presupuesto elaborado por la Corte Suprema de Justicia sea presentado a través de los mecanismos legales vía Ministerio de Finanzas. Pero, señor Presidente, hay algo fundamental, este Plenario ha aprobado el día de ayer el Artículo dos, en el que le da autonomía presupuestaria, le da autonomía financiera, económica y presupuestaria; esta Caja Judicial creada es el conjunto total del manejo de los recursos: lo presupuestario, lo económico y lo financiero; aprobado así el Artículo segundo, señor Presidente, no nos queda otra alternativa, no tenemos posibilidades de seguir discutiendo, en el Presupuesto General sólo tiene que haber una partida global que aprueba el Ejecutivo para que la Función Judicial con esta autonomía presupuestaria elabore y apruebe su presupuesto y se alimente en la cuenta corriente de la Caja Judicial, para que de ahí use financieramente y poder hacer los gastos que tiene que hacer la Función Jurisdiccional. Si queremos

volver al otro mecanismo, señor Presidente, permíteme que le pida que entonces reformemos el Artículo dos y le quitemos la capacidad de autonomía presupuestaria, pero creo que de acuerdo a la explicación, lo que se busca es una autonomía total de la Función Jurisdiccional, y como ya en la Caja Judicial le estamos dando la autonomía presupuestaria, financiera y económica, no tenemos como hacer una cosa diferente. En el Artículo cuarto, señor Presidente, hay que crear una partida global en el Presupuesto General del Estado para que con esa partida global y otros recursos se elabore el presupuesto, por parte de quién, de la Función Judicial que ya tiene autonomía a través de esta Caja Judicial. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines tiene la palabra.----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, creo que con las explicaciones que se están dando va aclarándose el panorama; el Artículo cuatro lo que dice es: la Corte Suprema presentará dentro del calendario de elaboración de la proforma presupuestaria, su proyecto de presupuesto; una de las vertientes de ingresos, una de las fuentes de ingresos para la Caja Judicial, es la Proforma Presupuestaria del Estado, esa Proforma Presupuestaria tiene que tener algún tipo de justificación, eso no quiere decir que, ese dinero que ingresa a la Caja Judicial, no vaya a convertirse, como dice el Artículo tercero, en parte de todo su haber que lo va a distribuir de acuerdo a su capacidad y a su derecho la Corte Suprema, de acuerdo al Artículo dos; lo que pasa es que el Estado no puede, al menos yo considero, señor Presidente, señores legisladores, que el Estado, como decía el Diputado Medina, no puede asignar una cantidad de dinero sin ningún tipo de justificación, no está diciendo aquí que tiene que ser pormenorizado el proyecto de presupuesto, tiene que decir del Estado necesitamos tantos millones de sucres para tal cosa, para pagar personal, para pagar qué sé yo locales, para equipamien-

to, simplemente grandes partidas, y el Estado entrega esa asignación a la Corte Suprema, la Corte Suprema recibe todos los demás ingresos y hace su propio presupuesto, su propia proforma presupuestaria, ellos mismos lo aprueban, ellos mismos distribuyen y ellos mismos administran; lo que yo simplemente decía, señor Presidente, es que el Artículo cuatro no afecta todo esto que se está hablando, se está diciendo simplemente cuál es el procedimiento para que el Estado entregue el dinero a la Corte Suprema de Justicia, a la Función Judicial; antes decía el legislador que sea el Presidente de la República, nosotros hemos dicho, no, en vez del Presidente, sea el trámite normal, pero aquí no estamos diciendo que tiene que ponerse que el salario mínimo de los funcionarios de la Corte Suprema va a ser de sesenta mil sucres, simplemente estamos diciendo que la Corte Suprema de Justicia presentará dentro del calendario, porque tiene que presentarlo dentro del calendario la elaboración de la proforma presupuestaria, su proyecto de presupuesto, nada más, su proyecto de presupuesto, no está diciendo si es que es por menorizado, si es global, pero en el tercer Artículo, ahí sí dice que, estos recursos, todos ellos van a entrar como una cantidad global, dice como asignación global, o sea que está explicando el Artículo tercero eso, el Artículo cuatro simplemente como digo, lo que busca es mecanismos. Por eso, señor Presidente, no es que me oponga o que se esté aquí discutiendo por simple capricho, lo que yo estoy pidiendo es que si los señores que han propuesto esto demuestran que existe la posibilidad jurídica de que en vez de que la Corte Suprema de Justicia pueda presentar en el calendario de elaboración de la proforma presupuestaria su proyecto de presupuesto dice aquí la ley; si es que ellos me dicen que si es factible legalmente que la Corte Suprema pueda presentar una cantidad equis a ciegas, sin decir para qué ni cómo ni cuando, entonces que se ponga, pero lamentablemente están haciendo una propuesta que yo la con-

sidero que es ilegal, señor Presidente, ya que el Estado necesita que exista un proyecto y una petición concreta por parte de la Institución pública; no puede pedirse cien millones de sucres y yo sabré lo que hago, porque el Estado no tiene facultada para eso, los órganos de control, la Contraloría del Estado, todos los órganos de control necesitan saber en qué se va a invertir ese dinero, y por lo tanto, tiene que haber algún principio, algún inicio de distribución racional de ese dinero, que es dinero del Estado y del pueblo ecuatoriano y que haya algún tipo de justificación; que eso entre a formar un grave acervo económico para distribuirlo como la Corte quiera, y hacer su propio presupuesto, fijar sueldos y comprar lo que ellos quieran, es distinto, pero al Estado hay que darle algún tipo de justificación, y eso es lo que se llama, señor Presidente; proforma presupuestaria, y así se lo ha conocido técnicamente, nada más, señor Presidente; por eso creo yo que no estamos discutiendo lo mismo, lo que estamos nosotros es tratando de utilizar términos que los considerábamos que estaban ajustados a la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer la moción del Diputado Vivanco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el Artículo cuatro, según la proposición modificatoria presentada por el Honorable Vivanco, sería el siguiente: El Artículo 164 sustitúyese por el siguiente: "La Corte Suprema de Justicia presentará dentro del calendario de elaboración de la proforma presupuestaria su solicitud departamental para la asignación anual global que deberá fijarse en el Presupuesto General del Estado. La Contraloría General del Estado establecerá el sistema de Auditoría Externa para el control preventivo a que hubiere lugar y revisará y fiscalizará las cuentas de acuerdo con la ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con la variante propuesta por el Diputado Vivanco, que se sirvan levantar el brazo; sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho señores diputados presentes quince a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada la moción. Sírvase leer como quedaría el Artículo cuarto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo 164 sustitúyese por el siguiente: "La Corte Suprema de Justicia presentará dentro del calendario de elaboración de la Proforma Presupuestaria su solicitud departamental para la asignación anual global que deberá fijarse en el Presupuesto General del Estado. La Contraloría General del Estado establecerá el sistema de Auditoría Externa para el control preventivo a que hubiere lugar y revisará y fiscalizará las cuentas de acuerdo con la ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el segundo inciso tal como está en el proyecto, que se sirvan levantar el brazo. Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho señores diputados presentes, unanimidad a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el inciso y en consecuencia el Artículo cuarto. Siguiente artículo señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- El Artículo 165 sustitúyese por el siguiente: Anualmente y de acuerdo a los resultados de la evaluación presupuestaria, la Corte Suprema de Justicia requerirá de los organismos competentes del Estado el incremento de las asignaciones provenientes del Fondo Nacional de Participaciones, acorde con las necesidades de los órganos jurisdiccionales determinados en el literal a) del Artículo 98 de la Constitución Política".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina tiene la palabra.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, es necesario recal -

car que este Proyecto es en lo fundamental originario de la Corte Suprema de Justicia, y nosotros que creemos en que hay que estimular a esa Función importante del Estado, llamada a establecer el equilibrio en la vida ciudadana, dando a cada quien el derecho que le corresponde acogimos esas propuestas. Pero por la información que tengo, antes la Corte Suprema de Justicia o la Función tradicionalmente judicial, tenía participación en el llamado Fondo Nacional de Participaciones, pero ahora este Fondo Nacional de Participaciones, sólo ha quedado exclusivamente para los gobiernos seccionales, esto es para consejos provinciales y para concejos municipales, consecuentemente ya no correspondería referirse al Fondo Nacional de Participaciones, sino cambiar esta expresión: Fondo Nacional de Participaciones, con el Presupuesto General del Estado, es decir, diría: "El incremento de las asignaciones provenientes del Presupuesto General del Estado", en vez de lo que dice, del Fondo Nacional de Participaciones. Pido entonces el cambio de esta parte de esta exposición. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer... Diputado Vallejo tiene la palabra.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, yo considero que tiene razón el planteamiento hecho por el honorable Medina, pero en ese caso el Artículo quinto ya no tiene razón de ser, señor Presidente; es obvio entender que cada año la Corte Suprema presentará un pedido de partida global incrementado, señor Presidente, no hay para qué decirlo en el Artículo quinto; es un absurdo poner un artículo diciendo que todos los años habrá que incrementar el presupuesto, porque todos los años se incrementan los presupuestos, si es que queda lo del Fondo de participación sí, porque es extra Presupuesto General del Estado, pero para decir que todos los años La Corte Suprema pedirá un incremento de la partida global para incrementar su presupuesto, es un absurdo decirlo, señor Presi-

dente; planteado como está habría que eliminar el Artículo - quinto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco, tiene la palabra.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, señores legisladores: el proyecto como está presentado por la Comisión, el Artículo 5, es una sustitución de un planteamiento hecho por la Corte Suprema de Justicia que pretendía que en esta ley se diga que: El tres por ciento del Presupuesto General del Estado, deberá asignarse anualmente para la Función Judicial esto es un aspecto que lo hizo público, lo respaldó y lo defendió el Presidente de la Corte Suprema y en sustitución de este planteamiento, se presenta éste, que yo comparto el criterio del Diputado Vallejo, que es inócuo, aquí no dice nada, no tiene sentido de que este exista, simplemente se trata de una respuesta diplomática al pedido de la Corte Suprema que solicitaba que se le asigne el tres por ciento anual del Presupuesto General del Estado; esto no tiene sentido, es lógico, ya se aprobó en el artículo anterior de que anualmente la Corte Suprema solicitaría la asignación global presupuestaria que se entiende son sus necesidades, sus requerimientos y la priorización que la Corte Suprema daba; será el Ejecutivo y el presupuesto a través del mecanismo constitucional de aprobación, el que acepte o no ese planteamiento, pero aquí no dice nada; consecuentemente, yo creo, señor Presidente y ratifico, y si es moción apoyo, de que no se aruebe, que se deje insubsistente el Artículo 5, porque en el texto modificado presentado, no representa nada en concreto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina, ¿acepta usted esa modificatoria a su moción?-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Déjeme solamente pedirle que tenga la fineza de leer el Artículo 165 vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase proceder de acuerdo a lo solicitado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo 165 de la Ley de la Función Jurisdiccional que está vigente, - prescribe lo siguiente: "Anual o bianualmente según la priorici- dad del presupuesto, se incrementará los valores que cons - ten asignados en el Fondo Nacional de Participaciones de acuerdo con las necesidades de la Función Judicial y a tra- vés de los porcentajes que determine el Comité Nacional de Presupuesto, en armonía con el incremento del impuesto de - timbres y más ingresos originados en la actividad judicial, así con los saldos de ejecución de su presupuesto"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Acepta usted el cambio de moción?---

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, la supresión del Ar- tículo 5 de la reforma implica que continúa vigente el Ar - tículo 165 de la ley actual ; uno y otro resultan ser cán- tico celestial, porque aquello de pedir no significa o no implica aceptarlos; las instituciones tienen derecho a pe - dir lo que creen que necesitan para el desenvolvimiento de sus fines, siendo así naturalmente, el uno y el otro es - inicuo; si es que no se aprueba la propuesta queda vigente el anterior que más o menos dice lo mismo; lo que quería - mos explicar en cuanto a las reflexiones de la Comisión, es de que no se podía en una Ley secundaria como ésta, fijar - un porcentaje que se asigne a una función, porque en el caso de la educación, por ejemplo, el mandato está consagrado en la Constitución Política del Estado, y estimábamos nosotros que no era procedente en una ley secundaria de esta natura - leza aceptar la propuesta, desde luego hecha con las mejo - res intenciones; yo creo que hay que darle a la Función - Judicial todos los requerimientos presupuestarios que ella - significa, pero de ninguna manera podemos en esta ley de - cir se le dará tal porcentaje: uno, dos , cinco, diez por ciento, hay que darle lo que ella requiere, pero creemos - que si esta aspiración es justa, debería constar en la Car - ta Constitucional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No acepta entonces... sírvase, señor

Secretario leer el Artículo con el cambio propuesto por el
Diputado Medina.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo cinco del proyecto con -
la modificación propuesta por el Honorable Medina tendría -
el siguiente texto: El Artículo 165 sustitúyese por el si -
guiente : "Anualmente y de acuerdo a los resultados de la -
evaluación presupuestaria la Corte Suprema de Justicia re -
querirá de los organismos competentes del Estado, el incre -
mento de las asignaciones provenientes del Presupuesto Ge -
neral del Estado, acorde con las necesidades de los órganos
jurisdiccionales determinados en el literal a) del Artícu -
lo 98 de la Constitución Política".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de -
acuerdo con el texto que se ha leído, que se sirvan levan -
tar el brazo. Sírvase tomar votación, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince señores diputados presen -
tes, siete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay mayoría, está negada la propues -
ta. Sírvase dar lectura a la moción del Diputado Vivanco.--

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- No hay necesidad, simplemente el -
Artículo no ha sido aprobado, y pasamos al siguiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: Yo creo que hay que
aclarar un asunto....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina tiene la palabra.----

EL H. MEDINA LOPEZ.- manifestamos que el Artículo re -
formado como está propuesta en este Proyecto, en definiti -
va es inócuo, no produce ningún efecto práctico; en el mis

mo sentido, en que tampoco produce el Artículo ciento sesenta y cinco en vigencia. Sin embargo, en el Artículo ciento sesenta y cinco, se sigue manteniendo, porque así era el sistema anterior, la expresión: "Fondo Nacional de Participaciones" ahora ya no opera, porque la Función Judicial no tiene ninguna participación en este Fondo. En consecuencia, más bien la reforma debería orientarse a un asunto muy simple: en el Artículo ciento sesenta y cinco de la Ley de la Función Jurisdiccional, cámbiese: "Fondo Nacional de Participaciones", con: "Presupuesto General del Estado". Así planteo como moción para actualizar esta Disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero esa es la moción que hemos votado, Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- No, lo que hemos votado es el texto.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, no. Entonces ha habido un error de lectura de Secretaría, yo he mandado a votar su moción, señor Diputado.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Es el error de lectura, porque cuando usted me pregunta, señor Presidente, si yo aceptaría que se suprima ésto, he manifestado que si, pero que es necesario naturalmente cambiar aquella de : Fondo Nacional de Participaciones, que ya no juega en este momento, según la estructura presupuestaria, con Presupuesto General del Estado. Y reformemos simplemente, actualicemos el Artículo ciento sesenta y cinco, con este cambio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina, usted presentó una moción que es la que yo ordené que se vote; si hubo un error de lectura, no es culpa de la Presidencia. Entonces vamos a repetir la lectura de su moción, la vamos a votar, y creo que debemos votar la moción del Diputado Vallejo, después, si es que la mantiene. Sírvase leer la propuesta, la moción del Diputado Medina, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, conforme el Honorable Medina en este momento acaba de aclarar, habría que redactar nuevamente el Artículo quinto del proyecto, en el sentido siguiente: "En el Artículo 165 de la Ley de la Función Jurisdiccional, sustitúyase donde dice: Fondo Nacional de Participaciones por: Presupuesto General del Estado.-----"

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con este cambio, que se sirvan levantar el brazo. Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince señores diputados presentes doce a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada la propuesta o la moción del Diputado Medina. De todas maneras, sírvase leer el Artículo como quedaría, para que no haya ninguna duda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el aprobado sería el Artículo 5 del Proyecto. "En el Artículo 165, sustitúyase, donde dice: "Fondo Nacional de Participaciones", por : "Presupuesto General del Estado".-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario .

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6, señor Presidente: "El inciso primero del Artículo 183 dirá : Son hábiles para diligencias judiciales todos los días, excepto los feriados, desde las 8h00 hasta las 18h00. Para la presentación de escritos, se estará a lo dispuesto en la Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo seis.- Diputado Vivanco tiene la palabra.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, señores legisladores: Con el máximo respeto a la Comisión que ha presentado -

este informe, el Artículo seis reforma: en vez de seis de la tarde, a dieciocho horas. Con todo respeto, señor Presidente y señores legisladores, ese no es un cambio que amerite una reforma de la Ley. Le pido, señor Presidente, que se sirva disponer la lectura del inciso primero del Artículo ciento ochenta y tres de la Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional, conforme está.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda de acuerdo a lo solicitado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La Ley de la Función Jurisdiccional, en su Artículo 183 vigente, prescribe : "Son hábiles para diligencias judiciales todos los días, excepto los feriados, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde. Para la presentación de escritos, se estará a lo dispuesto en la Ley". En la parte pertinente, señor Presidente, hasta allí.---

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Gracias, señor Presidente y señor Secretario. Entonces, la reforma al Artículo seis, significa que en vez de seis de la tarde, diga dieciocho horas, lo cual, señor Presidente, con todo respeto, es una tomadura de pelo, y no tiene sentido que este Congreso apruebe este tipo de reformas. Consecuentemente, yo creo y me opongo a que se apruebe un tipo de esta reforma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuál es su propuesta, Diputado Vivanco?-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Que no se apruebe el Artículo seis, conforme está presentado, porque la modificatoria no tiene sentido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Qué pide usted, ¿que se lo elimine?.-

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Claro, que se mantenga el Artículo ciento ochenta y tres en el inciso primero, conforme está.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Yo creo que no hay que ponerse en acti-
tudes quisquillosas, como para decir que se quiere tomar el
pelo al Plenario de las Comisiones, porque se cambia la -
forma de contar el tiempo; si es que estoy en lo cierto, -
hoy la forma establecida para contar el tiempo, es una, dos,
tres, hasta veinte y cuatro horas. Hay un pronunciamiento
en este sentido, y así se cuenta el tiempo de manera ofi -
cial y universal, y eso es lo único que se ha querido hacer
para adecuarnos precisamente a la forma oficial de contar el
tiempo. Si es que no se quiere adoptar esta forma oficial de
contar el tiempo, volvamos a la antigua, y nosotros no -
creemos que eso signifique ninguna cosa realmente grave, ni
podemos aceptar aquello de que es una tomadura del pelo. Lo-
que nosotros hemos querido es actualizar esta ley que resul-
ta en algunos pasajes obsoleta, pero si eso no se quiere ha-
cer, que no se haga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la intervención del Diputado Mauge
pasamos a votar.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Sí, señor Presidente, al parecer se -
ría intrascendente, porque es lo mismo dieciocho que seis de
la tarde. Pero el Estado ecuatoriano hace algunos años modi-
ficó la forma del horario, de tal manera que todas las le-
yes deben ser concordantes con lo que el Estado ecuatoria-
no ha hecho. Para algunos que nos acostumbramos a contar has-
ta las doce, y después de la una, hasta las doce, si resul-
ta un poco complicado, pero en definitiva esa es una reforma
nacional que se ha hecho para poner en concordancia como -
cuentan en Estados Unidos y en Europa las horas, es decir, -
seguimos siendo periferia definitivamente, no es que sea uni-
versal, sino que somos periferia, y hemos adoptado el siste-
ma europeo y el sistema norteamericano para establecer el -
horario. De tal manera que simplemente a eso responde, y -
aún cuando no tiene una trascendencia que podría decirse, -

sin embargo es necesario, es necesario, porque ya la forma de contar las horas en el Ecuador, cambió.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el Artículo seis tal como está, y someterlo a votación, señor Secretario. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo seis, que se sirvan levantar el brazo. Sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince señores diputados presentes once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el Artículo seis. Artículo siete, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 7.- "Después del inciso primero del Artículo 185 intercálase el siguiente: "Los días feriados se trasladarán al lunes o viernes de conformidad con el Decreto que dicte el Presidente de la República, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 23 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de este Artículo, que se sirvan levantar el brazo. Sírvase tomar votación, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince señores diputados presentes, trece a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el Artículo, siguiente-artículo, señor Secretario. Del Artículo ocho.....-----

EL H. ASPIAZU SEMINARIO.- Aquí dice: "Los días feriados se trasladarán de lunes a viernes". "Que se trasladaren", es distinto No porque eso es facultad del Presidente, pero no lo pongamos hacer imperativo, que se trasladaren.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Aspiazu, le ruego pedir la re consideración, si usted considera que hay que hacer algún cambio.-----

EL H. ASPIAZU SEMINARIO.- No, es recomendación de redacción, señor Presidente, porque aquí lo hacemos imperativo que tiene que ser de lunes a viernes, y eso es facultativo del señor Presidente de la República, entonces debe ser: "que se trasladaren".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, del Artículo 8.- Derógase el inciso final del Artículo 185."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo ocho. Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, que por Secretaría se sirva disponer la lectura del inciso final del Artículo ciento ochenta y cinco de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda de acuerdo a lo solicitado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo 185 de la Ley de la Fun ción Jurisdiccional en el inciso que se deroga, señor Presidente, prescribe lo siguiente: "Sin embargo de lo anterior, la Corte Suprema reglamentará la forma en la que los Juzgados del Crimen atenderán los asuntos de su competencia durante las vacantes".-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, señores legisladores: Le ruego tomar en cuenta la implicación que esta derogatoria tendría en el campo judicial. Significa que los actua-

les Tribunales de lo Penal, que los Juzgados de lo Penal también se sumen al sistema de vacancia judicial que está en vigencia para todos los otros Tribunales de Justicia; significa consecuentemente, que todo el campo penal tendría dos vacancias de quince días cada una al año, paralizando la administración de justicia penal en esos períodos. Pero, ¿cuál es la implicación, por mi modo de ver constitucional?. Quienes estén juzgados, que quienes hayan sido detenidos el día anterior de iniciar una vacancia judicial, tengan que esperar quince días para efecto de recuperar su libertad; quienes hayan sido tomados presos el día anterior de esta vacancia para un proceso de investigación, que constitucionalmente y de acuerdo al Código Penal, máximo puede ser cuarenta y ocho horas, significa que pueden quedarse quince días, hasta la reiniciación de las actividades de los Juzgados. Señor Presidente, esto tiene este problema constitucional. Por eso, hasta este momento, los Tribunales y Juzgados de lo Penal, mantienen, conservan durante todo el año el trabajo de esas adjudicaturas, independizando el asunto civil y laboral, porque ese es el correcto. Esta reforma implicaría que se unifique la vacancia a todos los niveles, con los problemas de quienes pierden la libertad, quienes están sometidos a una encarcelación. Yo creo que aquí si hay problemas constitucionales y legales, porque significaría que quien fue tomado preso el día anterior de iniciar la vacancia, tenga que esperar quince días para la posibilidad de recuperar; quien haya sido tomado preso para un proceso de investigación, que de acuerdo al Código Penal, no puede ser máximo de cuarenta y ocho horas, va a estar quince días, y esto se prestaría para una serie, señor Presidente, de abusos; consecuentemente mi punto de vista es que se debe mantener el sistema de trabajo permanente de los Tribunales de lo Penal y de Juzgados de lo Penal. Este es un planteamiento que entiendo fue presentado por el Presidente del Colegio de Abogados de Quito, ¿cuál es el fin?, en ese sí, de que los abogados que actúan en el libre ejercicio, puedan tomar vacaciones también duran

te todas las vacancias, sin preocuparse de la parte penal; - pero desde el punto de vista, señor Presidente, de los derechos de los ecuatorianos esto es imposible, no podemos permitir que quince días se mantengan presos, hasta que el Juzgado después de terminada la vacancia, reinicie sus actividades y reconsidere o tome, o lo mismo qué va a pasar si el día anterior de la vacancia se ha dado la sentencia de ex-carcelación y no se la puede cumplir, ese ecuatoriano va a tener que esperar quince días más para recobrar su libertad. Señor Presidente, yo creo que esta derogatoria tiene una implicación muy de fondo, que me he permitido ponerla en consideración de los señores legisladores para que decidan; mi punto de vista es de que no procede la derogatoria del inciso final del Artículo ciento ochenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina, tiene la palabra.----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, voy a rogarle antes de mi intervención, se sirva disponer que el señor Secretario, lea una nota dirigida por el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, al señor Presidente del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el documento presentado es el siguiente: "Señor doctor, Wilfrido Lucero Bolaños Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente.- Señor Presidente: Por el presente me permito hacer conocer a usted, que el Plenario y la Primera Convención Nacional de Presidentes de Cortes Superiores y Federaciones de Abogados, Notarios o Registradores y Servidores Judiciales, que tuvo lugar del 21 al 25 del presente mes, resolvió dirigirse de manera urgente al Honorable Congreso Nacional, para que dicho poder del Estado según sus atribuciones, no supriman las vacancias judiciales y más bien procuren su unificación entre-

todas las judicaturas del país. De usted muy atentamente, -
firma Doctor Ramiro Larrea Santos.- Presidente de la Corte -
Suprema de Justicia".-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Es necesario, señor Presidente y señores legisladores, que recordemos que hubo ya inclusive una propuesta, en el sentido de que los servidores judiciales se sujeten en cuanto a vacancias a lo que establece la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, esto es, que gocen de los treinta días anuales de vacación según los calendarios que en cada institución se establezca. Esta proposición había sido analizada en la Convención de Servidores Judiciales y el planteamiento que consta en la nota del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, concluye señalando que no se supriman las dos vacancias judiciales actualmente existentes y antes bien se procure la unificación de la vacancia para todos los Tribunales y Juzgados de la República. La actividad judicial, esta actividad cuasi divina de administrar justicia, es de tal manera compleja y produce aquello que ya ahora se ha hecho común, produce tanto stress en quienes lo ejercen, se trata de aquellos que se dedican a cumplir con su actividad, que hace necesario que los treinta días estén divididos en los dos periodos que nosotros conocemos: uno, del veintitrés de diciembre al seis de enero; y, otro, del primero de agosto al quince de agosto de cada año, con el propósito de que reciban la oxigenación correspondiente para continuar en la difícil, compleja tarea de administrar justicia; y yo, con alguna experiencia profesional creo que están en lo cierto. En lo que hace la vacancia integral, es necesario que señalemos que en los dos periodos de vacancia han venido funcionando teóricamente los Juzgados de lo Penal y los Juzgados de Tránsito, pero en la práctica, los abogados sabemos esto, esos Juzgados no funcionan por aquello del contagio vacancial o por cualquier otra cosa; difícilmente despachan, al menos asuntos trascendentes, pero la división o mejor dicho el hecho de que unos juzgados funcionen y otros no, se presta muchas veces para irregularida-

des, para inmoralidades, porque bajo la creencia y a veces - bajo la oferta verbal del funcionario judicial, el abogado - va de vacaciones, no concurre diariamente a revisar su casillero judicial y ocurre que le notifican con auto de llamamiento a juicio o con una sentencia, no apela dentro de los tres días que en materia penal son seguidos, son válidos todos los días en materia penal, y naturalmente el cliente tiene que sufrir una grave afectación en sus intereses. Por eso es que, al menos se estima que es procedente la unificación de la vacancia judicial para todos los Juzgados, incluyendo también a los Juzgados de Tránsito, que no está previsto desde luego este particular en la Ley Orgánica de la Función Judicial, pero sí lo está en la Ley de Tránsito y más tarde se plantea una reforma de esta naturaleza, precisamente para poder hacer que también estos Juzgados de Tránsito gocen de esta vacancia, porque en tratándose de juicios penales de acción pública, esos juicios pueden iniciar durante la vacancia en los Juzgados de Instrucción, Comisaría e Intendencias, y naturalmente pasan al Juez de Derecho; los únicos juicios que no pueden iniciar en esos períodos de vacancias, en que, según la aspiración de la reforma, no funcionarían los Juzgados de lo Penal, que ya no se llaman Juzgados del Crimen, lo que hace inclusive que esa Disposición que se pretende se suprima, resulte inactualizada, los únicos juicios que no se pueden presentar, las únicas demandas son aquellas que se conocen como de "acción privada", que se refieren a determinados juicios o figuras delictivas, expresamente determinadas en el Código de Procedimiento Penal, que todos los demás pueden ser iniciados en los Juzgados de Instrucción; y, en materia de tránsito, y aunque adelantándonos un poquito a la reforma que vamos a ver un poco más tarde, en materia de tránsito, en aquellos lugares en donde no hay un Juzgado de Tránsito, los Jueces de Instrucción están facultados para iniciar las acciones que corresponden a estos Juzgados de Tránsito. Por eso es que, establecíamos que en esos lugares y en los períodos de vacancia judicial - podrán estos Jueces de Instrucción, avocar conocimiento de estas causas para luego ser remitidas al Juez de Derecho co-

rrespondiente. En todo caso, señores legisladores, ésta es una aspiración, creo que de jueces y de abogados, al menos de algunos abogados, los que ejercemos intensamente la profesión, aún en materias penales, porque en la práctica vale repetir: Los Juzgados de Tránsito y los Juzgados de lo Penal, en los quince días de los períodos ... casi no funcionan, casi no funcionan, despachan cuando más ciertas providencias de cajón, pero vuelvo a repetir, este hecho se presta para que muchas veces se sorprenda en el trámite, despachado providencias de veras trascendentes, sin que el defensor tenga la oportunidad de hacer uso, por aquello de que se ha hecho ambiente en la vida judicial, se deje sorprender con una notificación de esta naturaleza. En todo caso pues, éstas son las motivaciones, señor Presidente y señores legisladores, y el más ilustrado criterio de ustedes habrá de decidir. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Cárdenas.

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, la reforma debe apuntar en la dirección que acaba de argumentar el señor Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, es decir, recoger el criterio del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, para cambiar el esquema de la vacancia en vacaciones. Pero en la reforma propuesta que estamos discutiendo, la omisión del último inciso del Artículo ciento ochenta y cinco de la Ley de la Función Judicial, no está tratando de ese tema, se está dislocando la forma como la Constitución y el régimen penal garantiza la persecución en el procedimiento penal, para cuyo ámbito todos los días y todas las horas hábiles. Pues bien, si cerramos todas las judicaturas, sería lindo que también estén de vacaciones la delincuencia y sus consecuencias, lamentablemente esto no es así, y por el hecho, por el hecho coyuntural o experimentado que aquí se argumenta, de que hay en esos días, un despacho mínimo en los Juzgados de lo Penal y de Tránsito, eso no justifica que se atente en contra de un principio; entonces vayamos

primeramente en orden, si queremos establecer el sistema de vacaciones, acojamos ese criterio, pero no mezclemos con esto que nada tiene que ver, porque tendríamos primeramente - que hacer un cambio fundamental en cuanto a la naturaleza del régimen penal, procesal en el que insistimos todos los días son hábiles, sólo así podríamos mandar de vacaciones a todos los jueces del ámbito penal, en caso contrario, esto no es factible y el último inciso del Artículo ciento ochenta y cinco, faculta a la Corte Suprema a organizar mediante turnos para que el ámbito penal esté cubierto con las judicaturas que a su turno le corresponde asumir esa tarea. Que se tome muy en cuenta este asunto y que la Comisión de lo Civil y Penal recoja, si es que es coherente con su forma de pensar, la propuesta del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, vayamos al cambio radical en cuanto a las vacaciones, eliminemos la vacancia, pero el ámbito penal es intocado; esto no es el problema fundamental de esta reforma, que se tenga muy en cuenta esta particularidad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, señores diputados, me parece que en este punto hemos llegado a la discusión sobre un aspecto muy importante que debería haberse debatido de mejor manera, efectivamente, porque hay algunas propuestas como aquella que ya se ha hecho referencia, por ejemplo, la del Frente Radical Alfarista, en la cual constata la supresión de la vacancia judicial. Y en la oportunidad de la lectura de este Proyecto de ley, algunos de nosotros, quien habla por ejemplo, había manifestado su acuerdo, su conformidad con el espíritu de este Proyecto, es decir, de suprimir la vacancia judicial. Aquí efectivamente no estamos tratando sobre el asunto en forma precisa, pero me gustaría que si es que los proponentes de esta iniciativa, plantean aquí una moción de esa naturaleza, podríamos perfectamente ya en el segundo debate con el auspicio de las dos terceras-

partes del Plenario, realme e aprobar, porque me parece a mí que sería prudente en este sentido. ¿Cuáles son los argumentos fundamentales?. Es decir, la propuesta de la Comisión de lo Civil y Penal, intenta más bien que no sólo se mantenga la vacancia judicial, sino que se la extienda a aquellas judicaturas que por ahora no están cumpliendo exactamente aquella situación de vacancia judicial, como se trata por ejemplo de los Juzgados de lo Penal, los Juzgados de Tránsito, etcétera. Y me parece entonces que esa situación definitivamente no puede ser aceptada. Si se está ya hablando en el país de la posibilidad de suprimir la vacancia judicial, porque no corresponde definitivamente a las necesidades de la administración de justicia en este país, cómo es posible que más bien se trate de reforzar ese sistema, que en definitiva no está correspondiendo a aquella situación que nosotros acabamos de mencionar. ¿Qué es lo que sucede en la práctica? Incluso, hablemos de los juicios civiles. Resulta que antes de la vacancia judicial, o mejor dicho que en vísperas de la vacancia judicial, alguien alguna persona realmente quiere tramitar, por ejemplo, un asunto que tendría que ver, por ejemplo con un embargo, es decir, con una diligencia precautelatoria, concretamente un embargo, un secuestro, etcétera y no alcanza a realizar el trámite, porque al siguiente día comienza la vacancia judicial, ¿qué es lo que ocurre en la práctica? Sucede que, aquí viene el problema de la corrupción de la administración de la justicia; se extiende un plazo, un término extraordinario para realizar una diligencia equis o incluso, se cambia o se adultera fechas, con el objeto de habilitar el tiempo suficiente para realizar esa diligencia judicial correspondiente es decir, se burla efectivamente un trámite ordinario, un trámite normal, también se perjudica a terceros en cuanto a esa situación, etcétera, etcétera. No hablemos de los problemas que aquí ya se han tratado sobre el asunto de juicios penales y los juicios de tránsito, efectivamente así ocurre y es indispensable que se habilite más bien el trámite en esos

casos y en muchos otros, para que se pueda producir una vigencia, y realmente una posibilidad de fluidez en cuanto al trámite, en cuanto a la administración de justicia. En ese sentido, señor Presidente, me parece a mí que no es posible aceptar la propuesta de reformas que plantea la Comisión respectiva para este segundo debate. Y más bien, vuelvo a insistir, valdría la pena tomar en cuenta esa iniciativa sobre la supresión de la vacancia judicial, y que nosotros lleguemos a un régimen en el cual las judicaturas, cualquiera de ellas pueda tener acceso, los funcionarios y los empleados, puedan tener acceso, los jueces también, a las vacaciones normales de la administración pública. En ese sentido habría incluso la posibilidad de que los ecuatorianos todos, podamos recurrir con cualquier petición, con cualquier trámite en todos los días hábiles del año, es decir, en todo el tiempo estarían las judicaturas abiertas para los trámites; lo que sucedería es que efectivamente se podría establecer el sistema de turnos, los encargos correspondientes de las judicaturas, los titulares, etcétera, y también los empleados realizar toda una programación, un calendario, para que ellos tengan las vacaciones normales que les corresponde, y definitivamente no se suspenda, no se paralice la administración de justicia en el país. Esta es una aspiración nacional; en el mes de agosto se produjo acá un enjuiciamiento político, señor Presidente, y allí en el debate, en toda aquella discusión sobre la fundamentación de este juicio, en cuanto a la administración de justicia, a muchos diputados habían señalado realmente estas formas de corruptela que se esconde a través del sistema de la administración y del trámite en los procesos judiciales. Y en ese sentido, señor Presidente, es indispensable que tomemos en cuenta estos antecedentes y también aquellas iniciativas legislativas que acabo de mencionar para que, en primer lugar, no permitamos esta reforma y si es que es posible, hoy mismo podamos nosotros también discutir acerca de las necesidades de cambiar la modalidad de la vacancia por la de las vacaciones normales que rigen en -

la administración pública ecuatoriana. Gracias, señores.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Aspiazu, tiene la palabra.---

EL H. ASPIAZU SEMINARIO.- Señor Presidente, señores legisladores, entre las propuestas que ha hecho el Frente Radical - Alfarista en esta Legislatura, está una que hace relación con la supresión de la vacancia judicial. Hemos conocido el criterio del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, respecto de esta propuesta que aún no ha sido analizada por el Congreso ecuatoriano. Pero yo me hago las siguientes reflexiones, señor Presidente: vivimos en un país en el que diariamente escuchamos comentarios de la cantidad de trabajo que tiene rezagada la Función Jurisdiccional, vivimos en un país en donde diariamente vemos con estupor la falta de agilidad de la justicia, de la celeridad con que debería ser esta aplicada; y sin embargo, sin embargo de conocer estas realidades, hoy queremos darnos el lujo de darle vacaciones a la justicia en el Ecuador, de decir: por treinta días al año en el Ecuador no hay justicia, la justicia duerme, la justicia descansa. Eso es inaceptable en una época en que se quiere hablar de correctivos urgentes de moralización, eso es inaceptable cuando el país requiere de nuevos rumbos en la administración y en la celeridad de la aplicación de la ley y yo quiero también hacer reflexionar a los señores legisladores, en el hecho de que nos afanamos por ser congruentes con correctivos intracendentales, como aquel de llamar a las seis de la tarde, las dieciocho horas, si sabemos que las seis de la tarde y las dieciocho horas es lo mismo; pero ahí en eso que no tiene trascendencia alguna, hemos sido congruentes con el resto del país; si acaso las otras actividades del sector público tiene cada una de ellas un período de vacaciones distintos o se sujetan a lo que señala la ley para los servidores públicos. Seamos congruentes también respecto de esas vacaciones con los servidores de la Función Jurisdiccional, con los jueces y empleados de la Función Jurisdiccional, y suprimamos de una vez para siempre es

concepto que en el Ecuador la justicia se puede ausentar por treinta días cada año. Por ello y guardando congruencia con la propuesta del Frente Radical Alfarista, y guardando congruencia con lo actuado ya por este Plenario respecto de las seis y dieciocho horas, yo pido que en este artículo se diga con claridad meridiana, que se suprime la vacancia judicial y que los jueces, funcionarios y empleados de la Función Jurisdiccional, habrán de acogerse al mismo sistema que los demás servidores públicos, conforme señala la ley. Esa es mi propuesta, si tengo apoyo de algún señor legislador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Podría repetir la propuesta, Diputado-Aspiazu.-----

EL H. ASPIAZU SEMINARIO.- "Que se suprime la vacancia judicial, y que los jueces, funcionarios, empleados de la Función Jurisdiccional, habrán de acogerse al mismo sistema de vacaciones que tienen los servidores públicos del Ecuador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esta es la primera moción que se presenta de todas las intervenciones, de tal manera que alrededor de esto vamos a discutir.- El Diputado Solines, tiene la palabra.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, si no me falla la memoria, hace unos tres o cuatro meses se discutió un proyecto que presentó el FRA, con relación a que desaparezca de nuestra Función Judicial, las vacancias, y se discutió muy acaloradamente, y la mayoría de los legisladores presentaron su desacuerdo con este proyecto, motivo por el cual la Comisión recogió otros proyectos que habían con relación a reformas de la Función Judicial. Por eso creo que es improcedente que en este momento entremos a discutir en segunda, un proyecto que fue rechazado en primera; aquí estamos discutiendo, señor Presidente, señores legisladores, un Proyecto de reformas y a ese Proyecto debemos someter y sujetarnos en la discusión. En segunda discusión, señor Presidente, y para que haya via-

bilidad a la propuesta del Diputado Aspiazu, tendríamos que por mayoría disponer el archivo de este Proyecto, para entrar a discutir otro proyecto que está archivado ya. Con relación al Proyecto que estamos discutiendo, de reformas a la ley, después de escuchar las inquietudes que se han presentado aquí por parte del Diputado Vivanco, yo creo, señor Presidente, que habría que meditar seriamente en la supresión del último inciso del Artículo ciento ochenta y cinco. La administración de justicia en el campo penal, no puede suspenderse, porque se están jugando demasiados intereses y demasiados valores, como para que podamos nosotros dejar quince días sin la administración de justicia. Cuando se discuten problemas de bienes, cuando se discuten problemas civiles, es factible que pueda suspenderse durante quince días la administración de justicia y no ha habido mayores problemas ni trascendencias, pero qué pasaría si a una persona, el juez ordena la detención en vísperas de vacancia judicial, ese señor va a estar quince días preso hasta que se restituyan las funciones del juzgado y considere y a lo mejor resuelva que el señor ha sido ilegalmente detenido o injustamente detenido. Yo creo que el legislador siempre pensó, señor Presidente, señores legisladores, en que hay áreas de la Función Judicial que no pueden suspenderse; pensemos en tránsito, mañana atropellan a un hijo nuestro, un tipo embriagado, y lo matan, tendrán que esperar quince días hasta que se reabra el Juzgado de Tránsito para demandarle al chofer. No pues, hay diligencias que hay que tomarlas en seguida, pero se dice va a coger una Comisaría o la Intendencia, si los juzgados de tránsito adolecen de grandes fallas en su comportamiento ético, en su aplicación de justicia, qué decir de estos otros organismos de instrucción, cómo podemos nosotros en vez de mejorar la administración de justicia en estas áreas, que como digo se está jugando la vida de las personas, la honra y la tranquilidad del ser humano, cómo podemos nosotros en vez de mejorar, digo, el servicio de la justicia, la minimizamos a tal extremo de que mañana un accidente de tránsito en donde se están jugando vidas, en donde hay grandes bienes destruidos, gran-

des valores, dejemos en manos de un comisario o de alguna autoridad, y como digo, puede tener mucho más problemas en que esa administración sea correcta. Yo creo, señor Presidente, que pretender incorporar a la vacancia judicial a los Juzgados del Crimen y a los Juzgados de Tránsito, es demasiado peligroso y absolutamente perjudicial para los usuarios de la justicia. Yo creo que los ciudadanos deben estar protegidos las veinte y cuatro horas del día en estas áreas que son de tanta importancia para el desarrollo de la sociedad. Ya discutimos, señor Presidente, y como usted ha abierto el debate para la remoción del Diputado Aspiazu, que como comencé diciendo, no debería ser materia de debate, porque ya fue rechazado ese proyecto, pero simplemente como argumento que se esgrimió y que fue el que primó en esa discusión, fue el que si es que la vacancia judicial, como se ha dicho aquí, paraliza a la Función Judicial durante quince días, peor es el otro sistema porque en esa forma vamos a paralizar quince días o un mes, en este caso sería un mes, quince días paralizar un juzgado por vacación del juez, un mes paralizado el juzgado por vacación del Secretario, otro mes paralizado el juzgado por vacación del amanuense que está llevando el juicio, lo que significaría que un pobre usuario de la justicia civil, tendría tres meses o cuatro meses al año sin que le despachen sus procesos, porque estaría alguien de vacaciones. Y ese fue el argumento por el que nosotros desechamos esa propuesta, porque en esta otra forma sabemos que son quince días y que después de quince días, mal o bien volvemos a tener el servicio, y los otros quince días después de seis meses. Pero en cambio, en la otra forma, señor Presidente, señores legisladores, era paralizar medio año al usuario, porque claro se va a decir es que es un sólo juez, claro, pero mi juicio de lo civil lo tengo en el Juzgado Décimo de lo Civil, y cuando el juez sale de vacaciones un mes, me van a decir no le podemos despachar porque el juez está de vacaciones, y cuando vuelvo, me dicen ahora no le podemos despachar porque el Secretario está de vacaciones, y cuando vuelvo, será el amanuense; enton

ces, eso era totalmente impracticable y totalmente peligroso. Pero de allí, señor Presidente, a que querramos en cambio caer en el otro extremo de asimilar a los Jueces de lo Penal, a los Jueces de Tránsito al sistema de la vacancia, es tan o más peligroso como la propuesta del FRA, porque entonces estamos corriendo riesgos irreparables, señor Presidente. Por ese motivo, yo presentaría y sugeriría como moción, que se suprima del Proyecto el Artículo ocho, y por lo tanto que quede el Artículo ciento ochenta y cinco como está actualmente vigente. Simplemente, la moción mía sería, que se suprima el Artículo ocho del Proyecto. Y para no volver a plantear nuevamente, señor Presidente, como estaría yo elevando a moción esto, si es que eso es aceptado por los señores legisladores, de hecho tendría que suprimirse los Artículos: nueve, diez y once, que también tienen relación con el mismo tema de la vacancia judicial, de los jueces penales. Concretamente, mi moción, señor Presidente, sería entonces, que se suprima el Artículo ocho y nueve del Proyecto, que además para que quede por sí acaso aclarado, señor Presidente, ni el ocho ni el nueve fueron materia de discusión en el primer debate. Esto ha sido una sugerencia que se ha hecho por parte de los señores de la Corte Suprema, no sé, posterior al segundo debate, y por lo tanto, esto no fue materia de discusión en el primer debate, y deberíamos por estricta lógica, rechazarlos ya, a no ser que tenga la aceptación de las dos terceras partes, porque sería una inclusión al proyecto de ley que no fue conocido en el primer debate en el Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Aspiazu, ¿usted presentó una moción en otro sentido? ¿La retirará para proceder a votar la moción del Diputado Solines?-----

EL H. ASPIAZU SEMINARIO.- No, no la retiro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez, tiene la palabra.-

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, sólo por procedi -

miento, lo lógico es que tratemos el Artículo ocho después del nueve y no comencemos a acumular la eventual negativa de los artículos. En primer lugar, señor Presidente, el oficio de la Corte Suprema de Justicia, del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, no es la opinión de la Corte Suprema de Justicia, es la opinión del Plenario de la Convención Nacional de Presidentes de Cortes Superiores y Federaciones de Abogados, Notarios, Registradores y Servidores Judiciales; es decir, señor Presidente, que sobre este tema no tenemos la opinión de la Corte Suprema de Justicia, lo que hace el doctor Larrea Santos, única y exclusivamente es hacer conocer al Congreso, lo que opinó este Plenario de la Convención de Presidentes de Cortes Superiores, etcétera. En segundo lugar, en esta comunicación lo que se dice, que no están de acuerdo con la supresión de las vacancias; y por lo tanto, no estarían de acuerdo con el proyecto que presentó el FRA, y que se leyó ya en el Congreso Nacional, y que sería interesante que venga con el informe pertinente para el primer debate. Y me voy a referir al Artículo ocho, señor Presidente, sobre las vacancias; yo sí creo que hay que estudiar seriamente, no me voy a pronunciar ahora, que hay que estudiar seriamente la posibilidad de la supresión de las vacancias, porque realmente las vacancias si se han convertido también en una verdadera alcahuetería para los funcionarios y empleados judiciales, quince días antes de la vacancia ya no despachan ninguna providencia, porque no hay como fijar confesión, no hay que fijar el término de prueba, que no hay que señalar una inspección judicial, porque ya viene la vacancia, y los juzgados quince días antes ya casi no trabajan; quince días después de la vacancia, recién comienzan nuevamente a activarse los juzgados, porque están actualizándose, están nuevamente entrando en ritmo. De tal manera que, la vacancia judicial termina siendo de un mes y en el año son dos meses. De tal manera que, hay que buscar, yo no creo que tenga en mis manos la solución en estos momentos, hay que buscar un meca -

nismo para que la justicia sea efectivamente realizada durante los trescientos sesenta y cinco días del año, en la medida de lo posible. Hay un proyecto del FRA, que yo personalmente creo que no hay que meterlo en este Proyecto, y me permito sugerir eso, señor Presidente, que la Comisión estudie, que consulte la opinión de la Corte Suprema de Justicia y nos presente el informe del proyecto del FRA para el primer debate, - que me parece lo más adecuado, y desde ese punto de vista, apelaría al Diputado Aspiazu, con el compromiso de que todos hagamos un esfuerzo para que el proyecto se conozca en primer debate, que retire su sugerencia sobre las vacancias judiciales. Y en lo que respecta, señor Presidente, a este Artículo ocho del Proyecto, me parece inconveniente suprimir el inciso tercero, del Artículo, porque no solamente, y hablo de los Juzgados de lo Penal y de Tránsito, se está jugando aspectos patrimoniales, se está jugando algo que es mucho más importante, que es la libertad de la persona; voy a dar un ejemplo - muy simple: dos personas chocan el día sábado próximo, el policía los lleva a los dos presos, aunque el uno no tiene bajo ningún concepto responsabilidad de culpa, evidentemente enseguida son sometidos al Juez de Tránsito, el parte pertinente pasa al Juzgado de Tránsito. Quién resuelve sobre la libertad de esas dos personas, uno de ellos inclusive que no tuvo responsabilidad: el Juez de Tránsito, pero si le damos la vacancia al Juez de Tránsito durante quince días, posiblemente esa persona que es inocente, que no ha tenido responsabilidad en la colisión de los dos vehículos, se tiene que quedar quince días preso, porque no hay quién pueda tomar una resolución. Y lo que estoy diciendo para un Juzgado de Tránsito, es aplicable a un Juzgado de lo Penal. De tal manera que, señor Presidente, con este simple ejemplo, yo si considero que debemos pensar muy seriamente en que no conviene la supresión del sistema de turno de los Juzgados de Tránsito y de lo Penal. Por tanto, debe mantenerse la actual sistema y no aceptarse el Artículo ocho del Proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las intervenciones de los diputados:

Maugé y Medina, vamos a tomar votación. Diputado Maugé, tiene la palabra.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Sí, señor Presidente, en primer lugar para señalar este hecho que con relación con la vacancia judicial debe ser estudiado más detenidamente, porque si bien es cierto que suena así a primera vista, la supresión de la vacancia judicial, como un hecho positivo, no es menos cierto de que si no hay un mecanismo idóneo para establecer claramente el sistema de vacaciones en la Función Judicial, podría entrarse a un mayor entorpecimiento. Y tengo entendido que no por inercia, sino por alguna experiencia de carácter universal, en todos los países del mundo, prácticamente existe la vacancia judicial, es decir, debe haber algunos condicionamientos que hagan necesaria esa vacancia judicial; otra cosa son los vicios que aquí se han señalado que ya son otro problema de la estructura de la sociedad ecuatoriana. Yo sin oponerme a que se suprima la vacancia judicial, que creo que puede en un momento dado si presenta, vuelvo y digo, alternativas, pero creo que en el día de hoy sería prematuro de un plumazo suprimir una tradición que prácticamente tiene todo el período de la época republicana, y que una reforma de este tipo requiere de una meditación, no se puede hacer así precisamente, para no generar situaciones complicadas. Eso con respecto a esto; y, señor Presidente, una vez que terminemos de discutir esto, quería pedirle a usted la palabra, solamente por unos dos o tres minutos, porque requiero al Congreso Nacional hacer una importante denuncia sucedida la noche de ayer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina, tiene la palabra.---

EL H. MEDINA LOPEZ.- Gracias, señor Presidente, realmente las reflexiones que se han expresado en esta sesión, respecto del contenido del Artículo siete, perdón, ocho de este Proyecto, son importantes, porque realmente los juzgados de Instrucción han caído en total desprestigio, y a lo mejor -

no van a poder sustituir la función de los jueces, más que por temor o corrupción que no precisamente por insuficiencia de las disposiciones, porque si un comisario o un intendente recibe una denuncia o una parte en materia de tránsito, por ejemplo, tiene que levantar autocabeza de proceso, y según los méritos que tenga a sus manos, levantarlo solamente sindicando o también ordenando la detención, porque tiene que calificar, pero muchas veces por ignorancia, por mala fe o por otro tipo de presiones, no se hace; de suerte que no es de la insuficiencia propiamente de las disposiciones, sino el estado de corrupción en que lamentablemente ciertos sectores de la administración pública han caído. Yo veo que hay reflexiones realmente valaderas, sin embargo, se ha planteado aquí la supresión de las vacancias, y como la asimilación de esta materia a lo que dispone la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, y eso sí sería salir de Guatemala y caer en guatepeor, porque para poder adoptar un sistema de esta naturaleza tendría que hacerse un calendario de vacaciones de todos los servidores judiciales, desde la Corte Suprema de Justicia hasta el último conserje, y claro está que no hay que asimilar la actividad de la actividad judicial con la actividad general de la administración pública; si es que falta un empleado y deja guardando los papeles en su escritorio, hay que esperar que vuelva a los quince o treinta días, pero en materia judicial, eso no se puede esperar; la única alternativa si se quisiese adoptar este sistema, es de que hayan conjueces remunerados para que puedan suplir al juez titular durante la vacancia, porque el sistema actual es de que hay jueces ad honorem que cumplen muy muy a medias, siendo generosos en la expresión, el encargo. Y cuando se encarga, señor Presidente y señores legisladores un juzgado a otro juez, el juez encargado nunca o casi nunca, a menos que las influencias sean de tal manera poderosas, se pronuncia sobre asuntos realmente importantes, sobre asuntos de fondo, lo que más hace es simplemente firmar las providencias de cajón, porque naturalmente hay que pensar que ya en su juzgado tiene suficiente trabajo y está acumulado ese trabajo; si le ponemos el trabajo de o -

tro juzgado, ese juez realmente no atiende nada, este sistema de encargos, señor Presidente, al menos por la experiencia profesional que tenemos, no sirve para nada. De suerte que si se quiere asimilar la vacancia judicial o las vacaciones judiciales al sistema de la administración pública, lo que se va a hacer es realmente como decía hace un momento que hayan vacaciones no por un mes, sino por dos, tres, cuatro, cinco meses, que a lo mejor la mayor parte del año, ciertos juzgados permanezcan paralizados; si ahora no atienden diligentemente la administración de justicia, con un sistema de esa naturaleza sería realmente un caos, señor Presidente, un caos, y proposición de esta naturaleza realmente no se lo puede aceptar. Este es mi criterio, que en lo que corresponde al Artículo ocho, las reflexiones me parecen muy importantes y bien valdría que se niegue, por las reflexiones que se han hecho hasta volver a buscar algún otro mecanismo que asimismo tiene o se traduce en asuntos financieros, porque juez que se va de vacaciones hay que pagar otro juez para que haga ese trabajo, porque de otra manera no habrá solución al problema de la vacación judicial. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer la moción del Diputado Asplazu, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Sustitúyase el Artículo 185 por el siguiente: La Corte Suprema reglamentará la forma en que los tribunales y juzgados atenderán los asuntos de su competencia durante las vacaciones anuales a que tienen derecho los magistrados, jueces, vocales de los tribunales, funcionarios y empleados de conformidad con las normas de la administración pública". Esta es la observación presentada y firmada por el Honorable Asplazu.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén a favor de la moción, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince señores diputados presentes, seis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negada. Sírvase dar lectura a la moción del Diputado Solines.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción del Honorable Solines, se refiere a la supresión del Artículo ocho del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la supresión del Artículo ocho, que se sirvan levantar el brazo. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince señores diputados presentes, votación unánime a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está suprimido el Artículo ocho. Si sigue artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, Artículo 9.- " En el Artículo 91, luego de la frase inicial: En los lugares donde no existan Juzgados de Tránsito, intercálese la frase: "Y en los pedidos de vacancia judicial", y además sustitúyase la frase "término de 10 días" por "plazo de 15 días".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo nueve. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Sí, señor Presidente, cabalmente iba a sugerir que se suprima también el 9, porque es consecuencia del ocho que ha sido derogado, suprimido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción del Diputado Solines, de suprimir el Artículo 9, que se sirvan levantar el brazo.- Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince señores diputados presentes, catorce a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la moción y suprimido el Artículo 9. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- El Presidente de la República reglamentará la presente ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez, tiene la palabra.

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Que se añada en el Artículo 10.- - "En el plazo máximo de noventa días", señor Presidente de acuerdo con la norma Constitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esta en consideración el Artículo con el añadido que hace el Diputado Rodríguez. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince señores diputados presentes, trece a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo diez. Siguiente Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- Deróganse las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a esta ley, que entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo once. Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo once, que se sirvan levantar el brazo. Tome votación señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente, de quince señores diputados presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo once. Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dígame Diputado...-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que es indispensable armonizar las disposiciones de la Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional con las normas sustantivas y adjetivas de la Legislación Ecuatoriana actual, y en especial con la Constitución Política del Estado; Que el ordinal 10 del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional otorga a las Cortes Superiores la facultad de designar Jueces de lo Penal, Civil, del Trabajo, de Inquilinato, de Tránsito, así como diversos funcionarios y empleados dentro del distrito correspondiente, pero no la de removerlos, salvo el caso a los secretario y empleados inferiores de los juzgados, y que es conveniente para la administración de la justicia otorgar a las Cortes Superiores tal facultad; Que es necesario el funcionamiento de la Caja Oficial que facilitará el ejercicio de la autonomía financiera, económica, presupuestaria de la Función Jurisdiccional, de trascendental importancia para el cabal cumplimiento de la administración de justicia y su plena independencia; Que es indispensable unificar la administración pública en cuanto a las vacaciones en los días feriados y la unificación de la vacancia en todos los tribunales y juzgados de la República; En uso de sus atribuciones constitucionales: Expide la siguiente Ley Reformativa de la Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional". Hasta allí, señor Presidente, dado que la última parte no corresponde.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el texto de los Considerandos. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, consecuente con la supresión que se ha hecho de los Artículos ocho y nueve del Proyecto, debe suprimirse en el último considerando aquello de que: "y la unificación de las vacantes de todos los Juzgados y Tribunales de la República"; es decir, debe quedar este Considerando solamente con lo siguiente: "Que es indispensable unificar la administración pública en cuanto a las va-

caciones en los días feriados". punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la supresión de esa parte del último Considerando, que se sirvan levantar el brazo. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince señores diputados, votación unánime a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Están en consecuencia aprobados los Considerandos, el Proyecto, y le ruego remitirlo al Ejecutivo para que siga su trámite. Diputado Maugé, me había pedido la palabra.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Estimados diputados, les pido solamente dos minutos. Yo no estuve aquí presente el momento que se puso a consideración el Orden del Día, y por eso no pude intervenir. Pero, señor Presidente, yo en algunas oportunidades, particularmente en el período anterior, del anterior Gobierno, presenté denuncias sobre todo en vísperas de interpelaciones, del hecho que se habían violentado los despachos del Congreso Nacional, esto sucedía en el Gobierno anterior. Pero en la noche de ayer, nuevamente, señor Presidente, el despacho del Bloque Parlamentario del Frente Amplio de Izquierda, ha sido violentado y sus oficinas han sido registradas; de tal manera, señor Presidente, yo conozco que independiente a veces de los aparatos de seguridad del Congreso, operan aparatos al margen del Estado Ecuatoriano. Yo quiero advertir, porque no sé qué es lo que se busca, y más tarde puede haber una alguna provocación; algunos documentos han desaparecido de mi despacho, por supuesto ningún documento que pueda comprometer la integridad de mi partido ni de la actitud que nosotros mantenemos en el país, pero de todas maneras dejo este hecho señalado, anormal de que en el Congreso Nacional, se violenten los despachos, lo que significa no un a-

taque al Bloque Parlamentario, sino un ataque al Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, yo quiero pedirles de favor, a ver si ustedes podrían quedarse cinco minutos más para aprobar el veto parcial del señor Presidente de la República, que ha hecho a la Ley de la Federación Médica Ecuatoriana; este sábado se reúne la Asamblea de Médicos Ecuatorianos, y tratándose de objeciones formales, le vamos a dar un rápido trámite. Si ustedes aceptan, procedemos a tratar este punto del Orden del Día. Señor Secretario, segundo punto del Orden del Día.---

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el segundo punto del Orden del Día: "Conocimiento y Resolución sobre el veto parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de la Federación Médica Ecuatoriana". Al respecto procedo a dar lectura a la objeción parcial enviada por el señor Presidente de la República, que se manifiesta en los términos siguientes: "a) Los incisos 4 y 5 del Artículo 11 de la Ley, sustituido por el Artículo 3 de las reformas para una mayor precisión de la redacción, debe decir: "EL Colegio que tenga la sede de la Comisión Ejecutiva subvencionará los gastos inherentes a su funcionamiento. En la Capital de la República funcionará una Secretaría ejecutiva permanente, cuyo titular será elegido por la Comisión Ejecutiva Nacional y ejercerá actividades de coordinador y difusión, teniendo a su cargo el archivo general de la Federación; b) Con el objeto de ampliar las oportunidades de empleo a los profesionales médicos, el inciso segundo del Artículo 32 de la Ley, sustituido por el Artículo 6 de las reformas, debe decir: " Se coordinarán los servicios médicos de las empresas públicas y privadas con los del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Los

servidores públicos médicos no podrán desempeñar otro -
puesto en el sector público ni mantener relación de de -
pendencia en el sector privado"...-----

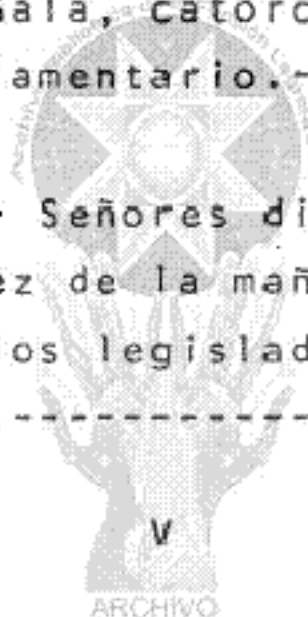
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito.... Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Lamentablemente, señor Presiden -
te, con la salida del Diputado Vivanco, me parece que es -
tamos sin quórum. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase constatar el quórum, señor -
Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en este momento -
se encuentran en la Sala, catorce señores diputados; no -
existe el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, convoco a sesión
para mañana a las diez de la mañana; a las diez de la ma -
ñana a pedido de varios legisladores que tienen que via -
jar a sus provincias.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Clausura la sesión, siendo las 13H20.

Lcdo. Nicolás Issa Obando
PRESIDENTE ENCARGADO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Lcdo. Carlos Alberto Soto
SECRETARIO ENCARGADO DEL H. CONGRESO NACIONAL